

Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2020 - Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	<p>Las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, con una duración máxima de 4 años, tienen como objetivo principal incrementar la cantidad y la calidad de los nuevos doctores, a través de la realización de sus tesis doctorales en el marco de los mejores proyectos de investigación de grupos de investigación con solvencia científica y académica pertenecientes a universidades, organismos públicos de investigación y otros centros de investigación y, con carácter singular, en Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu y en centros públicos de I+D+i de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA.</p> <p>A su vez, esta convocatoria también tiene por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral de una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al mes 43, a contar desde el inicio de la ayuda predoctoral. Esta actuación está cofinanciada con fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación (POEFE).</p>
Tipo Ayuda:	Subvención a la contratación
Organismo gestor:	MICIU - SEUIDI: Agencia Estatal de Investigación
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	05/10/2020
Fecha Inicio Convocatoria:	13/10/2020
Fecha finalización convocatoria:	27/10/2020
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	<p>Podrán ser entidades participantes y beneficiarias de estas ayudas los centros de I+D en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5 de la resolución de convocatoria.</p> <p>Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2020/2021, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice del contrato.</p>
Sector:	I+D+i
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	España
Cuantía/intensidad de la ayuda:	<p>la ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales será de: 20.700 euros para cada una de las dos primeras anualidades, 21.900 para la tercera anualidad y 27.300 para la cuarta anualidad. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 16.250 euros brutos anuales para cada una de las dos primeras anualidades, 17.410 para la tercera anualidad y 21.760 para la cuarta anualidad.</p> <p>También se contempla una Ayuda adicional de 6.860 € para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.</p>

Actividades subvencionables:

En relación con la **ayuda para la financiación del contrato**, se consideran conceptos financiables los costes salariales (retribución salarial y cuota empresarial de la Seguridad Social), generados por el personal investigador en formación contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. En relación con la **ayuda adicional destinada a la financiación de estancias**, el gasto financiable máximo podrá comprender dos conceptos:

1. Alojamiento y manutención:
 - En España: 25 euros por día de estancia en el centro.
 - En el extranjero: en función del país de destino, de acuerdo con el Anexo de la resolución de convocatoria.
2. Locomoción, visado y seguro de accidentes y médico:
 - 150 euros para desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.
 - En el caso de desplazamientos para estancias en el extranjero, 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y 1.000 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Requisitos:

Los requisitos de las entidades participantes y de los solicitantes se establecen en los artículos 5 y 6 de la resolución de convocatoria

Procedimiento de Solicitud:

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será **del 13 al 27 de octubre de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular española)**. La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de la forma establecida en el artículo 12 de la resolución de convocatoria

Regulación:

- Convocatoria
- Bases reguladoras

Actividades subvencionables:

En relación con la **ayuda para la financiación del contrato**, se consideran conceptos financiables los costes salariales (retribución salarial y cuota empresarial de la Seguridad Social), generados por el personal investigador en formación contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. En relación con la **ayuda adicional destinada a la financiación de estancias**, el gasto financiable máximo podrá comprender dos conceptos:

1. Alojamiento y manutención:
 - En España: 25 euros por día de estancia en el centro.
 - En el extranjero: en función del país de destino, de acuerdo con el Anexo de la resolución de convocatoria.
2. Locomoción, visado y seguro de accidentes y médico:
 - 150 euros para desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.
 - En el caso de desplazamientos para estancias en el extranjero, 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y 1.000 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Requisitos:

Los requisitos de las entidades participantes y de los solicitantes se establecen en los artículos 5 y 6 de la resolución de convocatoria

Procedimiento de Solicitud:

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será **del 13 al 27 de octubre de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular española)**. La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de la forma establecida en el artículo 12 de la resolución de convocatoria

Regulación:

- Convocatoria
- Bases reguladoras